



**RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
N° 026 -2018-GRA-PEMS-OA**

VISTO:

El Oficio N° 701-2016-GRA-PEMS-OA del 01 de junio del 2018 de la Jefa de la Oficina de Administración y el expediente de trámite de baja de bienes de muebles – vehículos y motocicletas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0188-2018-GRA/PEMS-OA-UC/P del Encargado de Control y Saneamiento Patrimonial solicita la baja de 33 bienes (18 vehículos y 15 motocicletas).

Que, mediante Oficio N° 701-2018-GRA-PEMS-OA la Jefa de la Oficina de Administración, remite el Informe N° 352-2018-GRA/PEMS-OA/UC el mismo que solicita la resolución de baja de 33 unidades (18 vehículos y 15 motocicletas), los cuales tienen una antigüedad de 23 años y en los registros contables figuran con el valor contable de S/. 1.00, haciendo un total de S/. 33.00 los cuales se encuentran detallados en el Apéndice A.

Que, las disposiciones legales para la baja de bienes muebles están establecidas en la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, su reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, normas mediante las cuales la SBN ha emitido la Directiva N° 001-2015/SBN, la cual en su numeral 6.2, establece el procedimiento de gestión para la baja de bienes muebles del estado

Que, el Informe Técnico se sustenta que las causales de baja de los bienes muebles, es por el estado de chatarra, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN.

Que, el punto 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, último párrafo establece, que de encuentra conforme, la Oficina General de Administración emita la resolución que aprueba la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contables de la entidad.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Unidad de Contabilidad.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Baja por la causal de chatarra de 33 bienes (18 vehículos y 15 motocicletas) de acuerdo a la Apéndice A - Ficha de la Descripción de los Bienes Muebles que forma parte de la presente Resolución

ARTICULO 2°.- Disponer que la Unidad de Contabilidad extraiga contablemente los bienes muebles referidos en el Artículo 1° de la presente resolución, la cual se deberá efectuar conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTICULO 3°.- Disponer que dentro del plazo de Ley se haga de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



ARTICULO 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los (14) días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PROYECTO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES - SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Alejandra Lewis Urizar
Jefa de la Oficina de Administración



Doc.:	1332730
Exp.:	859719